



Bases del XIV Concurso de Fotografía: "SOMOS PUERTO"

PRIMERA.- *Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar* (en adelante "Coordinadora") convoca el XIV Concurso de Fotografía: "SOMOS PUERTO".

SEGUNDA.- La participación en el concurso está abierta a cualquier persona, previa aceptación de estas bases.

TERCERA.- Para participar en el concurso **es necesario registrarse previamente** a través del formulario que se encuentra en la página web de Coordinadora: <https://www.coordinadora.org/concurso>

Posteriormente, se deben remitir las fotografías a la organización, mediante el correo electrónico indicado en el registro, a la dirección: fotografia@coordinadora.org

Las fotografías recibidas sin registro previo serán desestimadas y no participarán en el concurso.

CUARTA.- Los trabajos deberán ser necesariamente originales y propios del concursante, y la fecha tope de presentación será **el 22 de septiembre de 2024**. Los trabajos recibidos fuera de dicho plazo no serán admitidos.



QUINTA.- Cada fotografía debe presentarse a alguna de las siguientes categorías:

- **Trabajos de la estiba:** actividades de carga, descarga, estiba y desestiba de buques y las labores complementarias de manipulación de mercancías realizadas en los puertos. Incluyendo todos los trabajos y actividades relacionados con la estiba y /o empresas estibadoras.
- **Trabajos portuarios:** incluyen servicios técnicos náuticos, limpieza, reparaciones y/o mantenimiento de buques, servicios administrativos y otros servicios portuarios. En el **anexo II** se describen específicamente los trabajos pertenecientes a esta categoría.
- **Trabajos colaborativos:** instantáneas sobre momentos de la actividad diaria en los puertos donde se refleje el trabajo en equipo, la participación y la comunicación entre los compañeros y compañeras.

SEXTA.- Cada participante podrá enviar un máximo de 10 fotografías **numeradas** debiendo indicar, para cada una de ellas:

- **Título**
- **Categoría** a la que se presenta
- **Puerto** en el que se realizó la fotografía

SÉPTIMA.- El Jurado será el designado por la organización dependiendo



de la categoría:

- Trabajos de la estiba: el jurado estará formado por 5 miembros, uno de cada zona, seleccionados por el Comité de Coordinación de Zonas de Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios CEEP.
- Trabajos portuarios: el jurado estará formado por 5 miembros, uno de cada zona, seleccionados por el Comité de Coordinación de Zonas de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos CETP.
- Trabajos colaborativos: el jurado estará formado por 10 miembros uno de cada zona, seleccionados por los miembros del Comité de Coordinación de Zonas de Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios y del Comité de Coordinación de Zonas de Coordinadora Estatal de Trabajadores Portuarios.

El jurado velará por el cumplimiento de las bases del presente concurso y proclamará, en su caso, a los ganadores. Asimismo, podrán evaluar cualquier categoría como desierta.

En caso de que algún miembro del jurado se retire del procedimiento se podrá continuar con el proceso con un mínimo de 3 miembros del jurado.

OCTAVA.- El jurado premiará las mejores obras de forma global, en cada una de las categorías, valorando especialmente:

- La composición, luz y calidad técnica de la obra.
- La aparición de trabajadores portuarios en su quehacer cotidiano.

En el caso de las categorías de trabajos de estiba y trabajos portuarios, además se valorará especialmente la aparición de maquinaria propia del trabajo portuario.

NOVENA.- Los trabajos portuarios reflejados en las obras deben cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo la utilización de EPIs (Equipos de Protección Individual) por parte de los trabajadores/as, si procede. Las obras que no cumplan este requisito serán desestimadas.

DÉCIMA.- Las obras deben presentarse tal cual fueron obtenidas del dispositivo, sea cámara de fotos, móvil, etc.

Solo está permitido:

- Modificar el encuadre, la luminosidad, la saturación o el contraste.

No está permitido:

- Modificar la obra añadiendo elementos externos, eliminando objetos o clonando partes de la misma.
- Hacer collages con elementos externos a la obra.
- Utilizar la inteligencia artificial para crear, modificar o retocar las obras.

UNDÉCIMA.- Se acompaña como anexo I el detalle de las características técnicas por las que deben regirse los trabajos y el formato de presentación. Las obras que no cumplan los criterios técnicos especificados en el anexo serán desestimadas.



DUODÉCIMA.- Los premios se entregarán a las obras que, respondiendo a todas las características exigidas en el anexo I, sean elegidas y declaradas ganadoras por el Jurado.

En caso de que el Jurado dictamine un empate en alguno de los premios prevalecerá el participante que sea afiliado/a a Coordinadora. Si el empate persiste el Jurado realizará una nueva votación para decidir entre ellos.

Los premios en metálico serán los siguientes:

1. Fotografía: Trabajos de la Estiba
 - Primer puesto: 500€
 - Segundo puesto: 200€
2. Fotografía: Trabajos Portuarios
 - Primer puesto: 500€
 - Segundo puesto: 200€
3. Fotografía: Trabajos Colaborativos
 - Primer puesto: 500€
 - Segundo puesto: 200€

Cada participante podrá recibir un único premio.

El fallo del jurado se publicará en la página web de *Coordinadora* (<https://www.coordinadora.org>).

DECIMOTERCERA.- Todas las personas participantes dan su



consentimiento expreso para la utilización de las imágenes, nombre y datos personales por parte de Coordinadora exclusivamente para los fines previstos en el presente Concurso.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los participantes de la cesión de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las fotografías a Coordinadora y las organizaciones en las que participa.

Esta cesión se realiza a los efectos de utilización en los materiales gráficos durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y la entrega de premios, así como para el boletín de noticias, campañas, calendario, y otros fines de la entidad, siempre respetando los derechos de autor de los participantes. Al mismo tiempo, le informamos que ninguna de las imágenes será utilizada para otros fines distintos a los anteriormente mencionados sin su autorización previa.

Sin perjuicio de todo ello, los autores de las obras continuarán siendo los titulares de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de las mismas.

DECIMOCUARTA.- *Coordinadora* presupone que el participante tiene la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

DECIMOQUINTA.- *Coordinadora* se reserva el derecho a modificar las bases del concurso, notificando adecuadamente los cambios a todos los inscritos en el concurso. Queda también facultada para resolver



cualquier contingencia no prevista en las bases, sin posibilidad de recurso alguno.

La participación en el concurso implica la aceptación en su totalidad de las bases del mismo.

Estas bases se publicarán en la página web de Coordinadora.

DECIMOSEXTA.- Coordinadora es la responsable de protección de datos personales del presente concurso; por tanto, y conforme al artículo 13 del RGPD (UE 2016/679), y al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, asegura que los participantes estén debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos personales en el contexto del concurso de fotografía.

Responsable del tratamiento: Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar (CETM), con CIF V69603597, y dirección en C/ del Mar, n.º 97, de Barcelona, CP: 08003, Provincia de Barcelona.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales proporcionados por los participantes serán utilizados exclusivamente para la gestión del concurso, la notificación de los ganadores, la entrega de premios y la publicación de los resultados del concurso. En caso de ser necesario, se podrá tratar datos sensibles relacionados con las imágenes enviadas.

Base legal del tratamiento: El tratamiento de sus datos personales se basa en el consentimiento expreso otorgado al participar en el concurso. En particular, para el tratamiento de datos sensibles, se requiere su



consentimiento explícito.

La aceptación de las presentes bases implica que cada participante tiene la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

Destinatarios de los datos: Las fotografías ganadoras serán publicadas en la página web de Coordinadora, **en redes sociales de la organización y en comunicado de prensa público**. Se informa previamente a los participantes y se solicita su consentimiento expreso para que sus datos sean cedidos para la gestión del concurso a Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios (CEEP) y a Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos (CETP). Los datos personales no serán cedidos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados: Los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y supresión de sus datos, así como el derecho a retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento y su derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiendo su petición al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@coordinadora.org o dirigiéndose por escrito a Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar (CETM), C/ del Mar, n.º 97, de Barcelona, CP: 08003, Provincia de Barcelona. Además, tienen derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Periodo de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y la entrega de premios. Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Medidas de seguridad: Se implementan medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger sus datos personales contra el acceso no autorizado, la pérdida, el uso o la divulgación indebidos.

Procedencia de los datos: Los datos personales son proporcionados directamente por los participantes mediante su inscripción en el concurso.

Delegado de Protección de Datos: Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en protecciondedatos@coordinadora.org

Modificaciones: Cualquier modificación de esta política de privacidad será comunicada a los participantes a través de la página web de Coordinadora.



ANEXO I. Características técnicas y formato de presentación de las obras.

Se aceptarán sólo en formato digital.

Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro.

Se pueden presentar en formato TIFF, JPG, PNG o BMP. El lado menor de la fotografía debe tener un **mínimo de 2.000 píxeles**.

En caso de utilizar un formato con pérdida por compresión (JPG) se deberá utilizar una compresión baja para no distorsionar la foto.

Se podrán enviar por email a la dirección fotografía@coordinadora.org.

Como el tamaño de las fotografías suele superar los límites de envío por email se puede enviar un email por cada foto o, preferiblemente, sistemas para el envío de ficheros de gran tamaño como WeTransfer (<https://www.wetransfer.com>), Dropbox, Google Drive o One Drive.

Hay que numerar cada obra y adjuntar un fichero de texto con el título y categoría

ANEXO II. Descripción de la categoría trabajos portuarios

Servicios técnicos náuticos:

- Amarre, remolque y practicaje.
- Servicios portuarios de amarres o desamarres de buques desde tierra o con falúa, todo ello dentro del tráfico interior del puerto.
- Manejo de embarcaciones como medio para ayudar a la maniobra de otras embarcaciones mediante su remolque, dentro y fuera del recinto portuario.
- Servicio que los prácticos prestan a las naves dirigiendo las maniobras que éstas requieran para su desplazamiento dentro o fuera del área de operaciones del Terminal.

Limpieza, reparaciones y/o mantenimiento de buques:

- Servicio de limpieza, reparación y/o mantenimiento que se realicen a los buques que se encuentren haciendo escala en el puerto.

Servicios administrativos y otros servicios portuarios:

- Todos los trabajos de la administración de la Autoridad Portuaria, Policía Portuaria y otros servicios portuarios.